

ORDENANZA nº 771

San Lorenzo, 21 de abril de 1980.

VISTO: Los trabajos que se vienen realizando con el propósito de ensanchar la calle Falucho, entre Bv. Sargento Cabral y Av. San Martín; y

CONSIDERANDO: Que a la culminación de los mismos, la calle Falucho reunirá características de avenida;

Que debe adecuarse su nomenclatura a la nueva condición.

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Dispónese designar como Avenida Falucho, la actual calle Falucho, en el tramo comprendido entre Bv. Sargento Cabral y Av. San Martín.

Art. 2º- Comuníquese lo dispuesto a la oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos- ENCOTEL.

Art. 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.